



MAR DEL PLATA, 04 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-4444/19, de fecha 30 de agosto de 2019, por el cual se tramita la propuesta de designación de la Profesora Flavia Cristina Cilia, elevada por la Dirección del Departamento de Lenguas Modernas, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud de designación de dicha docente, en el cargo de Profesor Adjunto “a término”, con dedicación parcial, en el Área de Formación Docente, con funciones docentes en las asignaturas “Didáctica y Currículum” y “Residencia Docente II”, y funciones de investigación como miembro del Grupo “Cuestiones del Lenguaje”, durante el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Que la presente propuesta resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación requerida y por el plazo señalado, con el NUP 3662/19.

Que, a fojas 04, obra la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 24, de fecha 23 de octubre de 2019.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Designar, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, a la Magister Flavia Cristina CILIA (clase 1966 - DNI N° 18.127.235 - CUIL N° 27-18127235-5), en el cargo de PROFESOR ADJUNTO “a término”, con dedicación parcial, en el ÁREA DE FORMACIÓN DOCENTE (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en las cátedras de DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM y de RESIDENCIA DOCENTE II, y funciones de investigación como miembro del Grupo “CUESTIONES DEL LENGUAJE” en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

(25%) Fuente: 11, Programa, 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(25%) Fuente: 11, Programa, 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(50%) Fuente: 11, Programa, 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27,

Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 1781